SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

OF.ORD. **N°** 819

ANT. : **ORD N° 101 Municipalidad**

MAT.: Remite Res. Ex. Aprobatoria modificación de convenio de continuidad transferencia de fondos y ejecución

La Serena, 25 de noviembre de 2021.

A: **HERNÁN AHUMADA AHUMADA**
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO
CALLE BALMACEDA S/N, COMUNA DE PAIHUANO

DE: **MARÍA SOLEDAD ROJAS PINTO**
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE COQUIMBO

Junto con saludar, por este acto me permito informar que mediante la Resolución Exenta N° 186 de fecha 25 de noviembre de 2021, se aprueba Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del **"Programa Mujeres Jefas de Hogar"**.

Al efecto, la presente resolución será publicada en la página web del Sernameg, link Chile Transparente, para los efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.- Se adjunta copia de la resolución en comento.

Sin otro particular, se despide atentamente,

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
SERNAMEG
IV REGION - COQUIMBO

MARÍA SOLEDAD ROJAS PINTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE COQUIMBO

MSRP/prg.
C.c.:

- Depto. Jurídico SernamEG
- Of. De partes
- Municipalidad de Paihuano.

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

MSRP/AMA/NCP/PRG

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO Y MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO. "PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 186

LA SERENA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley N° 18.575**, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000; **Ley N° 19.023**, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; **Ley N° 21.289** Presupuesto del Sector Público, año 2021; **Ley N° 19.880** sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **Resolución Exenta N° 678** de fecha 31 de diciembre de 2020, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueban distribución de presupuesto año 2021 para las Direcciones Regionales; **Resolución Exenta N° 133** de fecha 29 de marzo de 2021, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que modifica Resolución Exenta N° 678 sobre distribución de presupuesto año 2021 para las Direcciones Regionales; **Resolución Afecta N° 19** del año 2017 SERNAMEG y las **Resoluciones Exentas N° 07 Y 08**, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, mediante Resolución Afecta N° 19, de 2017, se delegó en las Directoras Regionales la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, en el marco de las competencias institucionales, el SERNAMEG está implementando el Programa Mujeres Jefas de Hogar que busca promover la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar, a través de la entrega un conjunto de herramientas que les permitan generar, gestionar ingresos y recursos propios a partir del trabajo remunerado, el acceso a la oferta pública y de oportunidades de conciliación trabajo remunerado, doméstico y de cuidados.

4. Que, para hacer efectivo el Programa descrito en el numeral anterior a fin de materializar la política pública en la materia descrita, el SERNAMEG y la Municipalidad

ASESORÍA REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL - NUBLE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO CONTROL LEGAL

de Paihuano, celebraron modificación de "Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución" el día 31 de marzo de 2021.

5. Que, mediante memorándum interno N° 123 de fecha 26 de octubre del año en curso, se solicita realizar modificación de convenio que dice relación con los siguientes aspectos: *"En relación con el Ordinario N° 791, emanado de la Municipalidad, con fecha 20 de octubre del presente año, considerando el Informe Técnico emitido por la Unidad Técnica, es que en mi calidad de Directora Regional (s) del SernamEG, apruebo la solicitud de modificación de Convenio ejecutado con dicho municipio, respecto del Aporte SERNAMEG, por cuanto se produce un excedente de $463.453.- los cuales provienen del ítem 20 Gastos Personal Operacional, Sub Ítem 21 Personal Honorarios, debido a que renunció la profesional quedando 1 mes y 3 días de honorarios. Por lo que solicita que del total del excedente $200.000.- sean transferidos al ítem 40 Gastos Operacionales, Sub ítem 42 Alimentación y Bebidas con el objetivo de comprar colaciones frías para las actividades presenciales y los restantes $263.453.-, sean transferidos al ítem 30 Gastos en Administración, Sub Ítem 33 Materiales de Uso y Consumo para cubrir gastos en materiales para los talleres con las participantes del PMJH."*

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la modificación de convenio suscrito con fecha 02 de noviembre de 2021, entre el SERNAMEG y la Municipalidad de Paihuano para desarrollar el "Programa Mujeres Jefas de Hogar".

El texto de la modificación de convenio es del siguiente tenor:

"En La Serena a 02 de noviembre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional doña María Soledad Rojas Pinto, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Franklin Delano Roosevelt N° 798, comuna de La Serena, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra, **la Municipalidad de Paihuano,** en adelante, la Municipalidad o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. N° 69.040.600-4, representada por su Alcalde don Hernán Ahumada Ahumada, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en Calle Balmaceda S/N, comuna de Paihuano, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.023, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.
A su turno el DFL 1-19.653, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone en su artículo 28 que los servicios públicos, deben satisfacer las necesidades colectivas de manera regular y continua, agregando en su artículo 37, que para estos efectos los servicios podrán encomendar la ejecución de acciones a las Municipalidades o a entidades de derecho privado, previa autorización otorgada por ley y mediante la celebración de contratos, en los cuales deberá asegurarse el cumplimiento de los objetivos del servicio y el debido resguardo del patrimonio del Estado.
En este orden de ideas, la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y **la Municipalidad de Paihuano**, suscribieron con fecha **31 de marzo de 2021** un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujer Jefa de Hogar, según consta de Resolución **Exenta N° 59** de fecha **16 de abril de 2021**, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
Que, conforme al memorándum interno N° 123 de fecha 26 de octubre del año en curso, se solicita realizar modificación de convenio que dice relación con los siguientes aspectos: "En relación con el Ordinario N° 791, emanado de la Municipalidad, con fecha 20 de octubre del presente año, considerando el Informe Técnico emitido por la Unidad Técnica, es que en mi calidad de Directora Regional (s) del SernamEG, apruebo la solicitud de modificación de

Convenio ejecutado con dicho municipio, respecto del Aporte SERNAMEG, por cuanto se produce un excedente de $463.453.- los cuales provienen del ítem 20 Gastos Personal Operacional, Sub Ítem 21 Personal Honorarios, debido a que renunció la profesional quedando 1 mes y 3 días de honorarios. Por lo que solicita que del total del excedente $200.000.- sean transferidos al ítem 40 Gastos Operacionales, Sub ítem 42 Alimentación y Bebidas con el objetivo de comprar colaciones frías para las actividades presenciales y los restantes $263.453.-, sean transferidos al ítem 30 Gastos en Administración, Sub Ítem 33 Materiales de Uso y Consumo para cubrir gastos en materiales para los talleres con las participantes del PMJH."
De lo señalado precedentemente, aparece de manifiesto la necesidad de modificar el convenio antes suscrito, con el objetivo de dar continuidad a la ejecución ya iniciada, sin afectar la ejecución de la política pública del Servicio, extendiendo para ello su vigencia hasta el término del año presupuestario, evitando con ello las dificultades administrativas y laborales antes señaladas.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya individualizado suscrito por los comparecientes, en el sentido de reemplazar numeral 3 de la cláusula octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO.- Reemplazando el numeral 3 de la cláusula octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, del convenio ya individualizado, cuyo tener es el siguiente:

SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de ***$13.947.695.- (trece millones novecientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y cinco pesos).*** *Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	*Ítem*	*Aporte SernamEG*
10	*Gastos en Personal Administrativo*	*$0.-*
20	*Gastos en Personal Operacional*	*$12.874.481.-*
30	*Gastos en Administración*	*$288.214.-*
40	*Gastos Operacionales*	*$200.000.-*
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	*$0.-*
60	*Gastos de Inversión*	*$585.000.-*
	Totales	***$13.947.695.-***

DOS.- Reemplazando el numeral 3 de la cláusula octava, por lo que a continuación se indica:

SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de ***$13.947.695.- (trece millones novecientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y cinco pesos).*** *Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$12.411.028.-
30	Gastos en Administración	$551.667.-
40	Gastos Operacionales	$400.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$585.000.-
	Totales	**$13.947.695.-**

CUARTO: Constancia

La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Coquimbo procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región Coquimbo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña María Soledad Rojas Pinto, consta de Resolución Exenta RA 121830/158/2019 de fecha 24/05/2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería del Alcalde Hernán Ahumada Ahumada para representar a la **Municipalidad de Paihuano**, consta en Decreto Alcaldicio N° 515 de fecha 28 de junio de 2021.//**MARIA SOLEDAD ROJAS PINTO DIRECTORA REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER//HERNÁN AHUMADA AHUMADA ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO.**"

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

ARTÍCULO 2º: En lo no modificado, se mantiene íntegramente la modificación de convenio celebrado con la Municipalidad de Paihuano, con fecha 31 de marzo de 2021 y la Resolución Exenta N° 59 de fecha 16 de abril de 2021, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

ARTÍCULO 3º: PUBLÍQUESE, la presente resolución para los efectos previstos en el Titulo III de la Ley N° 20.285.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
SERNAMEG
IV REGION - COQUIMBO

MARIA SOLEDAD ROJAS PINTO
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
Of. De Partes.
Fiscalía Región de Coquimbo.
Municipalidad de Paihuano.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL